

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 04 Diciembre de 2014
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7494 /VISTOS:

- 1- Ordinario N°401-D de 01 de Diciembre de 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde, en que solicita autorizar Decreto Fundado, bajo la modalidad de Trato Directo, para Adquisición de 30 mts de tela raso fucsia, 30 mts tela raso negra, 30 mts tela roja Bistrech, 50 mts elástico costurero, 30 mts tela azul Bistrech, 30 mts tela amarilla Bistrech, 30mts tela verde Bistrech, 30 mts tela morada Bistrech, 30 mts tela celeste Bistrech, 30 carretes de hilo de coser de diferentes colores, a la empresa ÚRSULA CÁRDENAS DEL NIDO RUT 22.612.331-8, por el monto de \$ 290.000 (Doscientos noventa mil pesos IVA incluido) para los usuarios del programa 4 a 7;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por el Jefe de Finanzas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 01 de Diciembre de 2014, Programa 4 a 7 Ítem 2140501326;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5- Acta de evaluación emitida por el encargado de adquisiciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 01 de Diciembre de 2014;
- 6.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación Directa menor a 10 UTM, a la empresa ÚRSULA CÁRDENAS DEL NIDO RUT 22.612.331-8, por el monto de \$ 290.000 (Doscientos noventa mil pesos IVA incluido), domiciliada en Prat N° 240-B, Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc.-